RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELLA EN LOS CENTROS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 156.9 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

EXPEDIENTE: M19/C0000882

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 26 de junio de 2019, se dicta resolución por el órgano de contratación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobando el expediente administrativo para contratar el servicio de prevención y control de legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Presentaron ofertas dentro del plazo establecido las siguientes entidades: ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., LISERSURIN ESPAÑA, S.L. (PROKSIMA), GREENPLAGAS S.L.U., RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A., ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L, EUSEM, S.L., OZALLA PRODUCTOS PARA EL AGUA, S.L., KURITA IBÉRICA, S.L., FUMISUR, S.L., ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA) y AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.

TERCERO.- Celebrada la mesa de contratación el día 15 de julio de 2019, tras la lectura de las proposiciones económicas y aplicados los parámetros objetivos para apreciar si alguna de las ofertas presentadas se considera anormalmente baja, se constata que la oferta presentada por la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. para el Lote 1, y la oferta presentada por la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. para el Lote 2, se encuentran incursas en presunción de anormalidad. Los miembros de la mesa de contratación acuerdan requerir a cada entidad para que en el plazo de cinco días hábiles justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CUARTO.- En sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2019, la mesa de contratación se reúne con objeto de evaluar la documentación aportada por ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. para el Lote 1 y ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. para el Lote 2, a fin de motivar el bajo nivel de los precios ofertados en respuesta a los requerimientos efectuados y los informes técnicos emitidos a tales efectos. En el acta de la sesión se manifiesta entender satisfactoriamente explicado el bajo nivel del precio ofertado por cada entidad a la vista de la explicación detallada del licitador y de la conclusión que contienen los informes emitidos por la persona redactora pliego de prescripciones técnicas, deduciendo la no existencia de riesgo para el buen funcionamiento y la correcta ejecución del contrato que se derive del bajo precio.

QUINTO.- Valoradas las ofertas, conforme a los criterios establecidos en el Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw668PFIRMAqP07WLw1/0SYMbKM.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	25/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw668PFIRMAqP07WLw1/0SYMbKM	PÁGINA	1/3

Lote 1:
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.: 100 puntos
LISERSURIN ESPAÑA, S.L.: 81,12 puntos
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.: 81,00 puntos
AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.: 76,65 puntos
FUMISUR, S.L.: 62,81 puntos
KURITA IBÉRICA, S.L.: 48,60 puntos
GREENPLAGAS, S.L.U.: 47,04 puntos

Lote 2:
ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.: 100 puntos
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.: 88,53 puntos
AGROTECNICAS DE CONSERVACIÓN, S.L.: 84,04 puntos
EUSEM, S.L.: 80,69 puntos
LISERSURIN ESPAÑA, S.L.: 75,23 puntos
ALBORÁN SOLUCIONES QUÍMICAS, S.L.: 58,87 puntos

SEXTO.- Acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, con fecha 19 de septiembre de 2019, la mesa de contratación propone la adjudicación del contrato de servicio de prevención y control de legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, a la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L. para el Lote 1, y a la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.L. para el Lote 2, y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio de prevención y control de legionella en los centros de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en su lote 1 a la entidad ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L., con N.I.F nº B23341977, por la cantidad de tres mil cuarenta euros (3.040,00€), a la que habrá que añadir seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta céntimos (638,40€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de tres mil seiscientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos (3.678,40€), y en su lote 2 a la entidad ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A., con N.I.F. n.º A18485516, por la cantidad de tres mil quinientos treinta y dos euros con veintiséis céntimos (3.532,26€), a la que habrá que añadir setecientos cuarenta y un euros con setenta y siete céntimos (741,77€) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de cuatro mil doscientos setenta y cuatro euros con tres céntimos (4.274,03€).

SEGUNDO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes.

LA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES,
Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez.

Código:RXPMw668PFIRMAqP07WLw1/0SYMbKM. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	25/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw668PFIRMAqP07WLw1/0SYMbKM	PÁGINA	3/3